

cios técnicos Municipales.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and several others across the middle and right.]

Acta nº uno

En Cornellá, siendo las veintidós horas del día veintiseiete de Enero de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don Manuel Balboa Moredero y Don Fernando Jimenez Romeo, y los Señores Concejales Don Isidro Mori Oris, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gómez Melino, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Torreblanca Fondos y Don Esteban Gadea Garrido y el Señor Intenente Municipal Don Juan Antonio Blandi Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Ordenación de Manzana, aprobado inicialmente en sesión plenaria del veinticinco de Noviembre último, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que habiéndose cumplimentado el trámi-

Aprobar definitivamente la ordenación de manzana del Sindicato.

te de exposición pública del Proyecto de Ordenación de la Manzana singular limitada por la Avda. de José Antonio, Avenida del Parque y calles de Masin Joaquín Palet, Palma de Mallorca, y Miranda, solicitado por D^o María Luisa Escoté González y otros propietarios, así como de la notificación individual a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la referida manzana, sin que haya sido formulado ninguna reclamación, sea aprobado definitivamente dicho Proyecto, de conformidad al artículo trece de las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación aprobadas por la Comisión de Urbanismo el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.

Segundo. - Quedar enterados del escrito presentado por los Promotores de este proyecto en virtud del cual se obligan a lo siguiente:

a) Cesión del terreno destinado al emplazamiento de una Guardería Infantil de una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta metros cuadrados y que consta señalada en el Proyecto.

b) Cooperar a la construcción de la citada guardería con la cantidad de tres mil pesetas por cada vivienda o local comercial que se construya, tanto en la manzana proyectada como las que se edifiquen con fachada a la calle en Proyecto que separe las dos Ordenaciones de manzana, cuya aportación se ingresaría en el Ayuntamiento al concederse las licencias de edificación.

c) Ejecutar a sus costas la urbanización interior de plaza pública y calles comprendidas entre bloques aislados y calle interior de acceso a aparcamientos, comprendido pavimentación de aceras, alumbrado público, alcantarillado, bocas de riego e incendios y jardinería, según el proyecto de urbanización que deberá ser presentado a este Ayuntamiento para su conformi-

Aprobar inicialmente Plan Parcial ordenación sector Este.

dad, previamente al otorgamiento de licencias de edificación. Visto el Plan Parcial de Ordenación del sector Este, presentado por los propietarios del mismo, y el informe emitido por los Servicios técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad, previo Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector Este, limitado al Norte por la línea de los F.F.C.C. Catalanes, al Oeste, eje del segundo Cinturón Comarcal y límite Este del Plan Parcial Alameda; al Sur, Carretera del Medio y límite del término municipal de Hospitalet; al Este límite del término municipal de Hospitalet;

Segundo.- Aprobar con el mismo carácter los documentos integrantes del mismo, incluida la Ordenanza de Urbanización por el sistema de compensación, declarando la forma de gestión pública y el sistema de actuación el de compensación.

Tercero.- Que asimismo se declara obligatoria la reparcelación de todos los terrenos comprendidos en el sector, no procediendo la concesión de licencias de edificación en tanto esté aprobado definitivamente el Plan Parcial y el proyecto de reparcelación, y a tal efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, suspender por el plazo máximo de un año el otorgamiento de licencias en la totalidad del Sector.

Cuarto.- Someter a información pública por el plazo de un mes los precedentes acuerdos, según lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se acuerda por unanimidad:

Aprobar provisio-
nalmente el expe-
diente de división
en polígonos del
Plan Alameda.

Que habiendo expuesto al público, según anun-
cio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del veintio-
cho de Diciembre de mil novecientos setenta y uno número
trescientos diez el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento
el veinticinco de Noviembre, por el que se procedía a
la división poligonal del territorio comprensivo del Plan
de Ordenación Parcial "Alameda" sin que haya sido objeto
de ninguna reclamación, sea aprobada provisionalmente
la referida división, y se proceda a remitir el expediente a
la Comisión de Urbanismo a los efectos de su aprobación
definitiva.

Remitir expedien-
te Ordenanzas
Vía Pública al
Gobierno Civil.

Que visto el expediente instruido para la
aprobación de las Ordenanzas de la Vía Pública, que
fue aprobado en sesión plenaria del veinticinco de No-
viembre último, y no habiéndose formulado ninguna
reclamación durante la exposición pública del mismo,
según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia
número trescientos siete del veintiocho de Diciembre últi-
mo, sea remitido el referido expediente al Excmo Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia según lo dispuesto en el arti-
culo ciento nueve de la vigente Ley de Régimen Local.

Escudo Heráldico

Se aprueba por unanimidad la siguiente Ho-
ción de la Alcaldía:

Que, relacionado con el expediente de aproba-
ción del Reglamento de Honores y creación de la Medalla
de la Ciudad, cuyo Proyecto fue aprobado por este Ayunta-
miento y que fue sometido a la autorización de la Superio-
ridad y habiéndose indicado por la Dirección General de
Administración Local, en su escrito del dieciséis de Febre-
ro de mil novecientos sesenta y cinco que es requisito acreditar
el diseño del escudo heráldico de este Municipio, se ha comi-
do un Dictamen por D. Ramón Pizal duhen, técnico especia-

lizado en esta rama de estudios históricos, del que se desprende que el estudio de esta ciudad debe estar compuesto de la siguiente manera: "Sobre un campo de oro, cuatro palos de gules, cargados de un cuerno de caza de azur". Lerona Condal, siendo de la plena conformidad de este Ayuntamiento el referido estudio, elevándose esta propuesta al Ministerio de la Gobernación para su superior aprobación.

Contratar por concurso varios realizaciones semafóricas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de instalación semafórica en la Playa de los Reyes Católicos, Ronda Anselmo Clavé - Carretera a Santa Cruz de Calafell y modificación Playa del Condillo, redactado por el Ingeniero Municipal D. Teodoro Herrera Condal.

Segundo. Proceder a la contratación de la ejecución de dicho Proyecto por medio de concurso, bajo el tipo de quinientas noventa y dos mil setecientos setenta y dos pesetas, aprobándose los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, y facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del Contrato, así como la escritura pública del mismo.

Tercero. Que el pago de este gasto se aplicará, de conformidad al informe de la Intervención municipal, con cargo a la partida 6,1101 del Presupuesto Ordinario de Gastos del vigente ejercicio de mil novecientos setenta y dos.

Cuarto. Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso es adoptado por ser el más conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al apartado tercero del artículo treinta y siete del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que sean adoptados los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local.

Adquirir por concurso un vehículo todo terreno.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Primero.- Adquirir un vehículo todo terreno destinado al Servicio de Conservación y Servicios, con cargo a la Partida 6,1106 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Segundo.- Contratar su adjudicación a través de concurso, ateniendo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo treinta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el mismo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de estos acuerdos, así como la escritura pública del contrato.

Quinto.- Que el acuerdo de contratar por concurso esta adquisición es adoptado por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local.

Adquirir por concurso dos motos para la Policía Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Primero.- Adquirir dos motocicletas para la Policía Municipal, con cargo a la Partida 6,1106 del vigente

Presupuesto Ordinario de gastos

Segundo.- Contratar su adjudicación a través de concurso, ateniendo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo treinta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el mismo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de estas acuerdos y en especial la escritura pública del contrato.

Quinto.- Que al acuerdo de contratar por concurso esta adquisición es adoptado por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local.

Dejar sobre la mesa asunto limpieza de vías públicas

Por el Señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación se da cuenta del Dictamen relativo a la actualización del contrato de limpieza de vías públicas, y habiéndose producido una discusión en la que intervienen varios de los Sres. Concejales, se estima oportuno dejar este asunto sobre la mesa en espera de una mayor información, para ser resuelto en una próxima sesión.

Actualización haberes personal municipal.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación,

Atendido que las remuneraciones que perciben los Funcionarios Municipales lo son con efecto de primero de Enero de mil novecientos setenta, siendo acordados por la Corporación el trece de Marzo de dicho año y autorizados por la Dirección General de Administración Local,

el veinte de Mayo del mismo año, todo ello en cumplimiento de la Circular de cuatro de Febrero de mil novecientos setenta de la Dirección General de Administración Local, dictada para la aplicación del Decreto tres mil doscientos quince de mil novecientos sesenta y nueve, sobre retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Atendido que durante este periodo de tiempo es decir del año mil novecientos setenta al mil novecientos setenta y dos, el aumento del coste de la vida ha sido incontestable, repercutiendo en un menor poder adquisitivo y un menoscabo de la economía particular de cada uno de los Funcionarios afectados, que un espíritu de justicia social recomienda, siempre que las circunstancias lo permitan, el mantener como mínimo las retribuciones percibidas actualizadas en su valor real.

Atendido que la economía municipal a consecuencia del desarrollo local e incremento del Presupuesto Municipal, permite un aumento sin que el porcentaje dedicado a gastos de personal dentro del mismo sufra alteración, se propone conceder a todos los funcionarios un Plus de carestía de vida, con efectos del primero de Enero del año en curso, del diez por ciento de los haberes que perciban, excluida la ayuda familiar.

Atendido que este aumento de coste de la vida tiene carácter anual, derivado del desarrollo comunitario en el que nos vemos inmersos, parece aconsejable que el aumento del coste de vida oficial que cada año declara el Instituto Nacional de Estadística, sea repercutido en las remuneraciones de los Funcionarios.

Atendido que en cuanto a las retribuciones actuales existen algunas desigualdades dentro del Personal en atención a sus funciones y responsabilidad, estimándose conveniente la

equiparación a todos los efectos.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder un Plus de Carestía de vida a todos los funcionarios Municipales, con efecto de primero de Enero del año en curso, consistente en el diez por ciento de los haberes que perciben, excluida la Ayuda Familiar.

Segundo.- Autorizar para años sucesivos un Plus de Carestía de vida, en las mismas condiciones que el anterior, consistente en el tanto por ciento de aumento del coste de la vida que, con carácter oficial, determine el Instituto Nacional de Estadística.

Tercero.- Señalar como gratificación a percibir por todos los Oficiales Administrativos el ciento setenta y cinco por cien del sueldo base, y la de los aparejadores el doscientos por cien del sueldo base.

Cuarto.- Estas gratificaciones y Plus de Carestía lo serán al Personal al servicio de la Corporación a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta, con las limitaciones establecidas en las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local y sujetas al trámite reglamentario.

A los efectos prevenidos en la Ordenación Municipal vigente, se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente:

Sesión celebrada el día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y uno: "Contratar los servicios de Conserje del Colegio Nacional Anselmo Clave con D. Juan Margaret Casals, con un sueldo base mensual de ocho mil pesetas, con el horario establecido en el contrato, con efectos del primero de Enero del próximo año mil novecientos

Ratificación va-
rios acuerdos de
la Comisión
Municipal Perma-
nente.

setenta y dos, debiéndose dar cuenta de este acuerdo al Pleno Consistorial para recabar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local."

Sesión celebrada el día siete de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. "Visto el recurso contencioso-administrativo número ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y uno, interpuesto por Catalana de Gas y Electricidad, ante la Audiencia Territorial de Barcelona, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Barcelona de siete de Octubre último, que desestimó la reclamación formulada contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por licencia de Obras en relación con la instalación de una tubería de noventa metros lineales.

Visto el informe favorable expedido por el Secretario Letrado de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres, uno de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda por unanimidad, personarse en el citado recurso contencioso-administrativo y comparecer representada la Corporación por el Letrado D. Antonio Sabido Martínez, facultando al Alcalde accidental Don Juan Vidal Dagá para el otorgamiento del correspondiente poder.

Este acuerdo se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidos apartado i) de la Ley de Régimen Local, dando cuenta a la primera Sesión de Pleno que se celebre para su ratificación.

Sesión celebrada el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y uno; "Visto el recurso Contencioso-Administrativo, número ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y uno, interpuesto por D. Antonio Espi-

nos Fernández y otro, ante la Audiencia Territorial de Barcelona, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Barcelona de treinta de Septiembre último, que desestimó la reclamación formulada contra liquidación practicada por este Ayuntamiento en el expediente de Plus Valía n.º dos mil noventa y dos de mil novecientos sesenta y nueve.

Visto el informe favorable expedido por el Secretario Letrado de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres uno de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda por unanimidad personarse en el citado recurso contencioso-administrativo y comparecer representada la Corporación por el Letrado D. Antonio Subirachs Martínez, facultando al Alcalde accidental Señor D. Juan Vidal Daga para el otorgamiento del correspondiente poder.

Este acuerdo se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidos apartado i) de la Ley de Régimen Local, dando cuenta a la primera sesión de pleno que se celebre, para su ratificación.

Sacasa Subos
ta Guardería
en Linda Vista

Sesión celebrada el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno: "Se da cuenta del único asunto indicado en el Orden del Día, relativo al Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Asistencia Social, que es aprobado por unanimidad, y en su virtud, se acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal de una Guardería en el sector de Linda Vista

Segundo. - Procede a la contratación de la

obra por medio de subasta, bajo el tipo de un millón quinientos sesenta y nueve mil ciento noventa y siete, - pesetas aprobándose los Pliegos de Condiciones facultativas y Económicas que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato, así como la oportuna escritura pública.

terero. - Que el pago de dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 6,1102 del vigente Presupuesto de Gastos.

Cuarto. - Que se dé cuenta de los precedentes acuerdos al Pleno Consistorial para su ratificación, como cuestión previa a la ejecución de los mismos.

Sesión celebrada el día cuatro de Enero de mil novecientos veintea y dos: "Vista la minuta de honorarios correspondiente al proyecto de reconstrucción del terraplén de Defensa, que fue encargado a D. Pablo Nabell Rodríguez, según acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de fecha nueve de Noviembre pasado, la cual asciende, juntamente con los gastos complementarios a doscientas cincuenta y una mil tresenta y ocho pesetas, y atendido que, aún cuando el encargo figura a nombre de la Hermandad Sindical de los Bradores y Ganaderos de Cornellá, no obstante ha sido realizado por dicha Entidad siguiendo instrucciones de este Ayuntamiento, y atendido que la necesidad y urgencia del meritado proyecto no admiten demora alguna en su tramitación, sin perjuicio de elevar el presente acuerdo al próximo Pleno para su correspondiente ratificación, se acuerda aprobar el meritado Proyecto y proceder al pago de la minuta a través del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos, pago que se considera a cuenta

de la ayuda en principio comenada en sesión celebrada por este Ayuntamiento en fecha cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno para dicha finalidad".

abonar cantidad
al Ministerio de
la Vivienda para
expropiación terreno
no construcción
200 viviendas.

Vista la Comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, por la que transcribe la del Ilmo. Sr. Subdirector General de Promoción Directa y Patrimonio de dieciocho del presente mes, relativa al expediente B-setenta-CD/mil novecientos setenta y uno, comunicación número quinientas setenta y siete, para la construcción en nuestra Ciudad por el Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de doscientas viviendas subvencionadas, y por la que solicita del Ayuntamiento el oportuno acuerdo en orden al abono al Instituto Nacional de la Vivienda de la cifra de doscientas setenta y seis, pesetas metro cuadrado, tan pronto como este Organismo venga obligado a efectuar el pago del justiprecio que se fije o dicho justiprecio si fuera inferior a la expresada cantidad.

atendido que las circunstancias excepcionales a consecuencia de las inundaciones del pasado Septiembre hacen necesario y urgente la construcción del citado grupo, cuyos terrenos, formados por cinco parcelas, el Ayuntamiento pensaba adquirir para tal fin, negándose los propietarios a transferirlos a la Corporación Municipal.

A la vista de lo expuesto se acuerda por unanimidad, acceder a la petición formulada por el Instituto Nacional de la Vivienda de abonar al mismo el precio que resulte, la adquisición de dichos terrenos a doscientas sesenta y seis pesetas el metro cuadrado, tan pronto como dicho Organismo sea obligado a efectuar el pago del justiprecio que se fije a dicho jus-

Solicitud de un crédito para obras de reparación de los daños de las inundaciones.

tipreus si fuere inferior a la expresada cantidad.

Vista la propuesta relativa a la solicitud de un crédito al Banco de Crédito Local de España por un importe de noventa millones de pesetas, destinado a financiar las obras de reparación de daños y reconstrucción de instalaciones municipales como consecuencia de las inundaciones habidas el día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y uno y para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de viviendas para los damnificados de dichas inundaciones, y

atendido que el Banco de Crédito Local de España, según comunicación del Director General de Política Interior y Asistencia Social cursada a este Ayuntamiento a través del Gobierno Civil, manifiesta que ha sido concedida por la Superioridad una autorización complementaria de crédito a dicha Entidad por un importe global de tres mil ciento sesenta y seis millones de pesetas para atender las peticiones de préstamos de carácter extraordinario que formulen las Corporaciones locales damnificadas con motivo de las inundaciones del pasado mes de Septiembre de mil novecientos setenta y uno en las provincias de Barcelona y otras.

atendido que confeccionado por los Servicios técnicos de la Corporación el estado de necesidades cuya financiación ha de acogerse a dicha medida crediticia de acuerdo con el siguiente detalle:

Reparación de daños en pavimentaciones, redes de alcantarillado, alumbrado, caminos vecinales y reconstrucción del terraplén de defensa.	75.980.000,- pesetas
Reparación de daños en edificios, instalaciones y dependencias municipales.	4.420.000,- "

Adquisición de terrenos con destino a la construcción de viviendas para damnificados de las inundaciones 10.000.000 - ptas.

Total 90.400.000 - "

Atendido que el desarrollo presupuestario de dicho gasto se sustanciará a través del correspondiente Presupuesto Extraordinario cuyo proyecto se somete en esta fecha a la aprobación de la Corporación, en el que figura como principal ingreso del mismo el crédito a solicitar por importe de noventa millones de pesetas, y el resto a cargo de la Corporación.

Atendido que se considera necesario y urgente la realización de las indicadas obras a los efectos de reparar los desperfectos habidos en la infraestructura municipal así como en sus edificios y dependencias a la par que resolver el problema de la vivienda ^{surgido} con motivo de las citadas inundaciones.

Por todo ello, por unanimidad, se acuerda:

Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de noventa millones de pesetas destinado a financiar las obras de reparación de daños habidos en la infraestructura municipal, instalaciones y dependencias municipales y a la adquisición de terrenos con destino a la construcción de viviendas para los damnificados de las inundaciones del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vista la propuesta relativa a la aprobación de un expediente de reconocimiento de crédito por gastos extraordinarios ocasionados con motivo de las inundaciones habidas el día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, y

Atendido que el importe de facturas abantes

aprobación expediente reconocimiento de crédito gastos extraordinarios inundaciones.

en esta Administración Municipal y que se hallan pendientes de pago por dicho concepto ascienden a dos millones ciento setenta y una mil setecientos tres pesetas de las cuales corresponden a gastos realizados en la limpieza de vías públicas un millón setecientos cincuenta mil quinientas cincuenta y siete pesetas y el resto a atenciones de material sanitario, suministro de alimentos, equipos, enseres y otros análogos.

Atendido que el anticipo reintegrable por un importe de cinco millones de pesetas concedido por la Excm. Diputación Provincial para cubrir los gastos extraordinarios surgidos con motivo de las dichas inundaciones, se halla agotado y ha resultado insuficiente para atender dicha clase de gastos.

Atendido que procede en consecuencia a fin de cancelar el importe de estas obligaciones contraídas, reconocer dichos créditos para que sean incluidos en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y dos.

Por todo ello, se acuerda:

Aprobar el referido expediente de reconocimiento de créditos por gastos extraordinarios ocasionados con motivo de las inundaciones habidas el día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y uno a los efectos de que figuren dichos créditos en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y dos.

Reconocimiento de crédito a Colominas y Serrano.

Vista la propuesta relativa a la aprobación de un expediente de reconocimiento de crédito a favor de Construcciones Colomina y B. Serrano, Sociedad Anónima, por un importe de setecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis, pesetas por obras realizadas en el semestral del bloque número dos de viviendas para maestros ubi-

cados en el Polígono de San Ildefonso, y
atendido que el Ayuntamiento solicitó en
medida de la Junta Central de Construcciones Escolares
del Ministerio de Educación y Ciencia, la construcción de
una planta de sanitarios en el citado bloque, para ser
destinado a cocina y comedas del parrulario, cuyo pre-
supuesto sería financiado por el propio Ministerio con car-
go a la economía de la participación municipal re-
sultante de las bajas de subasta de dicha obra.

Atendido que por razones de carácter admi-
nistrativo el Ministerio indicó que debía ser el propio Ayun-
tamiento el que debía proceder a la ejecución de la obra,
que ha sido realizada por Construcciones Colomina G.
Serrano Sociedad Anónima, por un importe de setecientos
cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis pesetas, en
cuya factura se halla pendiente de pago.

Atendido que se ha producido la devolu-
ción por parte del Ministerio al Ayuntamiento del impor-
te de la economía producida en la subasta de las
obras de construcción del citado bloque que asciende
a seiscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y
siete pesetas y que procede en definitiva a fin de
cancelar la obligación contraída reconocer el crédito
correspondiente a fin de que sea incluido en el Presupuesto
Ordinario de mil novecientos setenta y dos.

Por todo ello, se acuerda:

Aprobar el referido expediente de reconoci-
miento de crédito a favor de Construcciones Colomina G. Se-
rrano S.A. por la obra realizada en el sanitario del blo-
que número dos de viviendas para maestros ubicado en
el Polígono de San Ildefonso, el cual asciende a sete-
cientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis pesetas

Aprobación cuentas generales de diversos Presupuestos Extraordinarios.

a los efectos de que figure dicho crédito en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos veinte y dos.

Vistas las Cuentas Generales de los Presupuestos Extraordinarios

Ampliación Casas Consistoriales y construcción alcantarillado mil novecientos veinte y tres.

Construcciones cloacas y mejoras Campo de Deportes mil novecientos veinte y uno.

Construcción alcantarillado y aceras mil novecientos veinte y tres.

Obras saneamiento y otras mil novecientos veinte y cinco.

Construcción Mercado mil novecientos veinte y nueve.

y atendido que han sido objeto de la correspondiente información pública sin que en el plazo legal establecido al efecto se hayan interpuesto contra los mismos reclamación alguna, por unanimidad se acuerda aprobar las citadas cuentas, a los efectos de someterlas a la aprobación definitiva del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo de las veintitres horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el inscrito Secretario que certifico.

C. x

"El interlineado" surgido "Vale".

Handwritten signatures and scribbles, including names like 'García', 'Luis', 'Hernández', 'García', and 'Luis'.